

ACTA DE EVALUACION INTERNA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUALLHUA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PROYECTO DE LA 2 MEIA DE U. M. INMACULADA – COMPAÑÍA MINERA ARES SAC

En la Comunidad Campesina de Huallhua, distrito de San Javier de Alpbamba, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho, reunidos en la Iglesia los comuneros de la Comunidad Campesina de Huallhua, el domingo 9 de febrero 2025 a hora 8 am para dar inicio a la etapa de evaluación interna del proceso de Consulta Previa de la 2 MEIA del proyecto Inmaculada de la Compañía Minera Ares SAC, reunidos por convocatoria de los delegados autorizados por la Asamblea General de la Comunidad Campesina de Huallhua, por unanimidad acordaron llevar adelante esta reunión con el objetivo de realizar la Evaluación Interna. Se comprobó que existía el quorum reglamentario para dar inicio a la reunión de Evaluación Interna y se decidió iniciar la reunión a fin de identificar las afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios de los Comuneros de la Comunidad Campesina de Huallhua, con el objetivo de proponer las propuestas para el estado a ser discutidas en la etapa de diálogo intercultural. La reunión se inició con las palabras del señor Buenaventura A. Huamani Huamani quien saludo la presencia de los hermanos comuneros a esta importante reunión que tiene como finalidad evaluar de forma democrática las posibles afectaciones a los derechos colectivos de las familias de la Comunidad Campesina de Huallhua, Acto seguido tomo el uso de la palabra el señor Julián Santa Cruz Sandoval, expuso hoy día hermanos comuneros tenemos que plasmar las posibles afectaciones que pueda causar la implementación de la 2 MEIA de la Unidad Minera Inmaculada, es importante que todos participemos hermanos comuneros con respeto mutuo y exponiendo las afectaciones que pueden causar a nuestros usos y costumbres. Acto seguido se dio lectura del Informe N° 118-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC. Los miembros de la Comunidad Campesina de Huallhua, expresan su voluntad de analizar las posibles afectaciones a los derechos colectivos de las familias de la Comunidad Campesina de Huallhua, que se detalla:

DERECHO COLECTIVO QUE SERA AFECTADO SOBRE LA TIERRA Y EL TERRITORIO

1. Afectación al libre uso de los terrenos donde se realiza el pastoreo, de nuestros ganados vacunos, llamas, alpacas, vicuñas, ovejas, burros y caballos
2. Afectación al libre uso de nuestros echaderos, moyas, praderas y cerros
3. Afectación a la zona urbana de la Comunidad Campesina de Huallhua, por estar ubicado a menos de 2 km del área donde se ubicarán los componentes, generara polvareda y congestión vehicular, alterando la paz social y la seguridad vial
4. Afectación a las actividades económicas ancestrales crianza camélidos sudamericanos, ganado vacuno, ovejas, que generan ingresos económicos para las familias.
5. Afectación a terrenos de cultivo donde los comuneros y familias Comunidad Campesina de Huallhua realizamos el trabajo colectivo de siembra de papa, maíz, frejoles, habas, quinua, cebada, maca, oca, etc., los terrenos serán afectados por la polución, polvareda, ruido que genera la actividad minera, será afectado el trabajo colectivo de la Minka
6. Afectación al derecho colectivo de libre uso de nuestras moyas y echaderos donde los comuneros de Huallhua rotan sus animales para que se alimenten de los pastos naturales que crecen por estación, al estar cercados los terrenos para la servidumbre minera los comuneros ya no utilizaran estas tierras.
7. Afectación al derecho colectivo del libre uso de las tierras, por la generación de posibles conflictos sociales con personas foráneas que están invadiendo los terrenos privados de la Comunidad Campesina de Huallhua por la oferta laboral, buscando contratos empresariales y beneficios están usurpando las tierras comunales en las partes altas de los territorios privados de la comunidad campesina de Huallhua.
8. Un comunero consulta sobre el límite del área entregada en concesión. Se le mostro en el plano las áreas que se han dado en servidumbre minera.
9. Un comunero menciona que ya no podrá hacer libre uso del territorio para la agricultura y ganadería, uso libre de los pastizales naturales en el área dada en servidumbre minera, manifiesta que será afectado el 90% del territorio comunal.

PROPUESTAS PARA EL PODER EJECUTIVO

- 1.- Indemnización del estado por afectación que se producirá a las tierras de los pastos naturales y tierras de cultivo de productos agrícolas de acuerdo con lo establecido por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Artículo 15 numeral 2, por ser la Comunidad Campesina de Huallhua un pueblo indígena originario que ancestral habitamos nuestros territorios comunales. El Estado Peruano representado por la OEFA trasladara para la Comunidad Campesina de Huallhua el 50% de las multas que imponga a la Compañía Minera ARES – Unidad Inmaculada, por contaminación en tierra, en los ojos de agua, lagunas, puquiales o riachuelos y en el medio ambiente.
- 2.- El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas tienen que comprometerse a implementar a favor de la Comunidad Campesina de Huallhua lo establecido por el DECRETO SUPREMO N° 187-2004-EF "Artículo 8° Los gobiernos locales donde se efectúa la actividad de explotación destina el 30% del monto que les corresponda según el literal a) del numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon a la inversión productiva para el desarrollo sostenible de las comunidades donde se explota el recurso natural. La Comunidad Campesina de Huallhua, está ubicada dentro del área de influencia social directa de la Unidad Minera Inmaculada de Compañía Minera ARES SAC
- 3.- La Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas, tienen que comprometerse en trasladar a favor de la Comunidad Campesina de Huallhua, un 10 % de los beneficios que reporten las actividades de extracción de los recursos existentes en las tierras de la Comunidad Campesina de Huallhua por ser un pueblo indígena originario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 numeral 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),
- 4.- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se compromete a trasladar recursos económicos a la Municipalidad distrital San Javier de Alpabamba o ejecutara proyectos de infraestructura hidráulica bocatamos, canales, estanques, reservorios y proyectos de riego tecnificado para garantizar agua para la agricultura, ganadería y para la ampliación de terrenos agrícolas, en un plazo de 2 años para riego de terrenos de cultivo y pastoreo, con el objetivo de garantizar el agua para los próximos 20 años.
- 5.- El Ministerio de Energía y Minas entregará a la Comunidad Campesina de Huallhua, una retroexcavadora oruga Modelo EC950E, con capacidad de cuchara de 3,9 - 6 m³ para la limpieza de quebradas, limpieza de vías de comunicación, descolmatación, apertura de nuevas vías de nuevas trochas carrozables para ampliar la frontera agricultura, la entrega se realizará en un plazo máximo de 9 meses de firmado el acuerdo.
- 6.- El Ministerio del Interior, Policía Nacional Perú evitara que terceras personas foráneas invadan o usurpen terrenos privados de la Comunidad Campesina de Huallhua, cumplir el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Artículo 17 numeral 3
- 7.- El Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se comprometerá a financiar 8 proyectos productivos en la Comunidad Campesina de Huallhua por año, en apoyo a los agricultores
- 8.- El MIDAGRI financiara y ejecutara proyectos hidráulicos, que garantice el agua para el consumo humano, agricultura y ganadería.
- 9.- El Gobernador Regional de Ayacucho financiará el expediente técnico y su ejecución del asfaltado de la red departamental existente desde el Puente Vilcar, pasando por el distrito Marcabamba, San Javier de Alpabamba, Comunidad Campesina de Huallhua, hasta llegar al distrito de Upahuacho, esta obra pública a cargo del gobernador regional se financiará con los recursos económicos que recibe por transferencia del Canon minero que recibe de la Unidad Minera Inmaculada.

DERECHO COLECTIVO QUE SERA AFECTADO DERECHO A LOS RECURSOS NATURALES

1. Afectación al derecho colectivo de libre uso de nuestras fuentes de agua, ríos, riachuelos, quebradas, ojos de agua, puquiales, que los comuneros utilizamos para consumo de agua, para la ganadería, regado de los pastizales y para el riego de los terrenos de cultivo de la comunidad campesina de Huallhua.

2. **Afectación al derecho colectivo libre uso del rio Pachipampa lo utilizamos para riego de terrenos cultivables y pastizales, hay peligro de contaminación de su ecosistema**
3. **Afectación al derecho colectivo del libre uso del Puquial Julsasha que los comuneros de Huallhua ancestralmente lo utilizamos para el consumo humano, hay el peligro de que sea contaminado con metales pesados y que su caudal desaparezca por la apertura de las galerías subterráneas que se abrirán puede causar el corte de la trayectoria del rio subterráneo que abastece de agua a este Puquial Julsasha**
4. **Afectación al derecho colectivo del libre uso de la laguna Torora donde ancestralmente lo usamos para pesca de truchas, caza de patos silvestre para consumo humano.**
5. **Afectación al derecho colectivo del libre uso del Puquial Chafmapata que lo utilizamos para el bebedero de nuestros animales**
6. **Afectación al derecho colectivo del libre uso de los Puquiales Joshane y Shunshakusho que los comuneros lo utilizamos para la agricultura.**
7. **Afectación al derecho colectivo del libre uso de las tierras para la recolección de plantas medicinales ancestrales que ha servido para mantener la salud ancestralmente de las familias de los comuneros que no tienen acceso a los programas de salud del estado por estar ubicados en zonas altoandinas.**
8. **Afectación por la polución de los movimientos de tierras, polvareda que afectara las tierras de cultivo, pastizales y la zona urbana de la comunidad campesina**
9. **Un comunero propone evaluar reubicación de la zona urbana a una zona alejada de las labores mineras, la mayoría de los comuneros no está de acuerdo con la reubicación.**
10. **Afectación a los estanques naturales de agua y afectación al caudal de los riachuelos por el posible corte de los afluentes subterráneos que abastecen de agua a los puquiales o los ojos de aguas naturales por estar en la parte de abajo del área de servidumbre minera al abrir las galerías podría cortar la trayectoria de los ríos subterráneos que abastecen de agua a los puquiales, ojos de agua y manantiales**
11. **Afectación por la implementación de un nuevo relleno de residuos sólidos que afectara la salud y generara plagas de moscas y afectación al ecosistema natural.**

PROPUESTAS PARA EL PODER EJECUTIVO

- 1.- **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se comprometerá a financiar la elaboración del expediente técnico y ejecución de un proyecto para captar agua saludable de un afluente alejado del área de servidumbre minera, trasladar por tuberías a la planta de tratamiento de agua para consumo humano con capacidad para 2500 personas con proyección para los próximos 20 años, la planta de tratamiento de agua se implementa con tecnología moderna que elimine metales pesados y bacterias.**
- 2.- **El Ministerio de Salud entregara a la comunidad campesina Huallhua, una ambulancia rural Tipo III equipada con Resucitador Pediátrico, válvula Peet, Resucitador Manual adulto, Aspirador Secreciones, Oxímetro Pulso, Camilla telescópica, Desfibrilador Reacue, Desfibrilador BeneHearD3, 2 Balón oxígeno pequeño y grande.**
- 3.- **El Ministerio de Ambiente entregará un camión compactador de basura de carga trasera depósito de carga: 24 m³, 10 contenedores de basura con tapa de 1100 litros, financiará el expediente técnico y ejecución de relleno sanitario para distrito San Javier de Alpabamba, será usado por la Comunidad Campesina de Huallhua.**
- 4.- **La OEFA – MINAM, comunicara por escrito los resultados de su fiscalización ambiental cada 6 meses, las fiscalizaciones que realice en terrenos de la comunidad campesina entregado en servidumbre minera se realizara con la participación de dos comuneros hombres y dos mujeres, representantes de la comunidad**
- 5.- **El Ministerio de Ambiente implementara programas de remediación ambiental y donara un camión cisterna capacidad de Tanque de Agua 5,000 Galones, con bomba interna y externa, con Aspersores, cañón de Agua. Capacidad combustible 400 Litros.**
- 6.- **El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego financiará el expediente técnico y su ejecución de proyecto de mejoramiento genético de ganado vacuno y ovejas, que incluya semillas, mallas ganaderas, reservorios y riego por aspersión, con un presupuesto de 8 millones, para la ampliación de la frontera agrícola y pastizales en**

nuevas tierras de la comunidad campesina, en compensación de las tierras dadas en servidumbre minera donde no se podrá sembrar y realizar el pastoreo.

7.- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Autoridad Nacional del Agua-ANA financiara el estudio hidrográfico de ríos, ojos de agua, puquiales, manantiales y lagunas para detectar porque tiene altos índices de metales pesados, por qué se están secando y desapareciendo, el resultado del informe se comunicará a la comunidad campesina por escrito, con la propuesta de remediación ambiental, se realizará en el corto plazo de 3 a 6 meses. El MIDAGRI Y ANA financiara la recuperación de cuencas.

DERECHO COLECTIVO QUE SERA AFECTADO A SU IDENTIDAD CULTURAL

1. Afectación a su derecho colectivo de preservar las costumbres de uso de sus trajes típicos ancestrales, confeccionados con lana de ovejas, llamas, alpacos y vicuñas, que las familias dejaran de usar porque no podrán continuar con la crianza de camélidos sudamericanos, ovejas y ganado vacuno, al no tener la materia prima (la fibra) y por la presencia de personas foráneas que les motivara a usar trajes y ropas de la costa.
2. Afectación al uso del idioma del Quechua, que se transmitía de generación en generación, dentro del proyecto de la unidad minera generara que las relaciones sociales con personas foráneas afecte el uso de nuestras costumbres y la población ira adoptando costumbres foráneas, nuestros hermanos comuneros no utilizaran el idioma quechua para sus diálogos personales por no generar burlas, bromas o comentarios de los trabajadores que vienen de otras regiones a trabajar a la unidad minera Inmaculada.

PROPUESTA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA

1.- El Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Ayacucho financiara la elaboración del expediente técnico, construcción física de un local de tres pisos, equipamiento y la implementación, del Taller de Artesanía. Taller de telares decorativos. Taller de bordados decorativos, Taller de enseñanza de la lengua Quechua, en un área de 800 metros cuadrados en la Comunidad Campesina de Hualhwa, la ejecución física se realizara el 2025 al 2026, con una inversión publica de 8 millones de soles.

DERECHO COLECTIVO QUE SERA AFECTADO A ELEGIR SUS PRIORIDADES DE DESARROLLO

1. Afectación al derecho colectivo de desarrollar proyectos productivos alpaqueros, ganaderos que genere ingresos económicos a la comunidad Campesina
2. Afectación al derecho colectivo de desarrollar una empresa comunal proyectos de fabricación de bloquetas y paneles de cemento con los agregados no metálicos de las canteras ubicadas en los cerros y cementeras en las tierras de la comunidad campesina de Hualhwa.
3. Afectación al derecho colectivo de elegir e implementar proyectos agropecuarios de empresa comunal para la industrialización de la fibra de lana de alpaca, llama, vicuñas y ovejas, ya que en las tierras comunales ancestralmente estaban habitadas por miles de alpacos, vicuñas, llamas y ovejas que aportaban fibra de alta calidad y de gran valor comercial en el mercado mundial, ya no se podrá realizar estos proyectos productivos por la implementación de la 2 MEIA en nuestras tierras comunales lo que generara un perjuicio económico
4. Afectación al derecho colectivo de implementar proyectos ganaderos y de empacado de carne y comercialización de cuero de ganado vacuno para su venta comercial a las grandes ciudades de la costa ya que nuestros pastizales, moyas, praderas van a ser ocupados por la servidumbre minera, lo que generara perjuicio económico a las familias de la comunidad campesina de Hualhwa, donde no se permitirá realizar el pastoreo ancestralmente que por usos y costumbres era nuestra actividad económica de todos los comuneros.
5. Afectación al derecho colectivo de implementar el tradicional Chaku la esquila de la fibra de Vicuña que cada año se realizaba ancestralmente desde tiempos de nuestros abuelos y tatarabuelos esta costumbre comunal ya no se realizara en las 2400 hectareas de terreno donde se desarrollara la servidumbre minera para implementar la 2 MEIA de la Unidad

Minera Inmaculada, causando un grave perjuicio económico a la comunidad y pérdida de terreno donde habitaba nuestra Vicuña, patrimonio nacional, que los comuneros cuidamos desde tiempos ancestrales.

PROPUESTAS PARA EL PODER EJECUTIVO

1.- El Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento con su programa mejorando mi barrio, financiara la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del saneamiento físico para agua, alcantarillado, pozo percolación, pistas, veredas, sardineles y drenes en el área urbana de la Comunidad Campesina de Huallhua y en la capital del distrito de San Javier de Alpabamba.

2.- La Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas se comprometerán a distribuir el 10 % del canon minero de acuerdo a lo establecido por la Ley 29281 en el Artículo 1 establece en su último párrafo que cuando una extensión de una concesión minera en explotación comprenda circunscripciones vecinas la distribución se realiza en partes iguales, a favor de la Municipalidad distrital de San Javier de Alpabamba, este pedido se sustenta en que la Acumulación Inmaculada I abarca los territorios de la Comunidad Campesina de Huallhua y del distrito San Javier d Alpabamba.

3.- El Gobierno Regional de Ayacucho, se comprometerá a implementar proyectos de inversión pública y proyectos productivos que cierren brechas sociales de necesidades básicas insatisfechas, con financiamiento de expediente técnico y su ejecución física con una inversión mínima de 4 millones de soles por año, estos proyectos se financiaran con el dinero que recibe de canon minero que aporta la unidad minera Inmaculada.

4.- El Ministerio de Energía y Minas, mediante su programa de electrificación rural se compromete a realizar la electrificación rural en domicilio y el alumbrado publico de todas las calles, pasajes, plazas, parques y avenidas de la Comunidad Campesina de Huallhua y de la Capital distrital de San Javier de Alpabamba.

DERECHO COLECTIVO QUE SERA AFECTADO A CONSERVAR SUS CONSTUMBRES E INSTITUCIONES

1. Afectación a nuestros rituales colectivos ancestrales de pago a la tierra a las zonas sagradas ubicadas en los Apus Torrepata, Apu Palla, Apu Quinsa, Apu Maraypampa, Apu Camparpampa, Apu Puchicerca, Apu Imatalla, Apu Moyepata, Apu Seicho que los comuneros de la Comunidad Campesina de Huallhua realizamos estos rituales en diferentes épocas del año para pedir ser bendecidos con mejores cosechas, abastecimiento de agua, para aumento de sus ganados, mejora de su salud y economía del pueblo, ya no se podrá circular libremente por estos cerros sagrados y la actividad minera afectara estas zonas y parajes sagradas donde realizamos nuestros pagapos a la Pachamama y a los Apus sagrados.
2. Afectación al derecho colectivo de mantener la tradición costumbrista de la herranza que se realiza en los echaderos, moyas, praderas de la comunidad campesina donde se implementara la servidumbre minera, de mayo a setiembre de cada año las familias subían a estas praderas, ya no se podrá circular libremente por estos parajes, moyas y praderas para el pastoreo y celebración de la fiesta costumbrista ancestral de la herranza que se realiza en los echaderos, porque la actividad minera afectará estas zonas de pastizales.

PROPUESTA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

1.- Financiara la elaboración del expediente técnico y la implementación del proyecto de mejoramiento genético de ganado vacuno, con la entrega de cuatro Vaquillonas, un torete, semillas de alfalfa y 10 rollos de mallas ganaderas de 100 metros c/u por comunero de la comunidad campesina de Huallhua según lista que entregue la directiva

2.- Financiara la elaboración del expediente técnico y la implementación del proyecto de mejoramiento genético de ovejas cabeza negra, con la entrega de 5 hembras, un macho,

semillas de alfalfa y 10 rollos de mallas ganaderas de 100 metros c/u por comunero de la comunidad campesina de Hualhwa.

DERECHO COLECTIVO QUE SERA AFECTADO A SU IDENTIDAD CULTURAL

1. **Afectación al derecho colectivo ancestral de mantener nuestra identidad cultural al ser la Comunidad Campesina de Hualhwa un pueblo originario ancestral, la llegada de las actividades mineras, con tecnología, vehículos, personas foráneas que al traer otras costumbres de las ciudades modernas afectara a la identidad cultural que se ira perdiendo en los jóvenes y familias al adoptar otras costumbres de trabajadores, técnicos y profesionales que recorrerán nuestras tierras ancestrales.**
2. **Afectación al derecho colectivo ancestral de mantener nuestra identidad cultural al libre uso del idioma Quechua, las familias y los jóvenes se verán afectados al ser obligados a hablar el idioma castellano ya que en la unidad minera al compartir actividades diarias con personas foráneas ya no utilizaran el idioma Quechua y poco a poco las futuras generaciones irán olvidando su idioma materno ancestral.**
3. **Solicitan evaluar bien esta etapa de evaluación interna de consulta previa, una señorita hija de comunero solicita no firmar el Acta hasta evaluar las áreas que serían afectadas, pero su pedido no tuvo respaldo de los comuneros.**

PROPUESTA PARA LA EMPRESA MINERA ARES SAC

- 1.- **Entregara 10 becas universitarias integrales de estudio de 5 años, cada año, incluye pago de matrícula y mensualidad, hasta que termine los 20 años dados en servidumbre minera**
- 2.- **Entregara 5 becas técnica integrales de estudio de 3 años, por año que incluya pago de matrícula y mensualidad, hasta que termine los 20 años dados en servidumbre minera**
- 3.- **Se compromete a firmar un convenio marco o adenda al contrato de servidumbre minera firmado el año 2019, donde se establecerá las inversiones y donaciones que entregará para implementar compromisos sociales, proyectos productivos, contratos empresariales, laborales, seguros EPS, seguros de vida y obras infraestructura para mejorar la calidad de vida de las familias de los comuneros.**
- 4.- **Financiar la contratación de un profesional (ingeniero jefe del proyecto), especialista técnico en costos y presupuesto, para que realicen estudios complementarios (estudio Cira, estudio de mecánica de suelos, disponibilidad hídrica) para la elaboración del expediente técnico y su ejecución del proyecto de creación del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego con captación del sector Chingue a favor de la Comunidad Campesina de Hualhwa, con el objetivo de garantizar agua para riego para la comunidad. Perforación en la captación del ojo de agua denominado Chunchacucho.**
- 5.- **Regado de vías con tres cisternas, de la capital distrital de San Javier de Alpbamba, zona urbana de la Comunidad Campesina de Hualhwa, hasta llegar a la Unidad Minera Inmaculada, el contrato del servicio de regado de vías lo proveerá las empresas de los comuneros de Hualhwa.**
- 6.- **Financiar la construcción de dos piscigranjas con 5 pozas C/U en el sector Cochani y en el sector Lloquelloque.**
- 7.- **En convenio con el Ministerio de Educación y la Compañía Minera ARES SAC se construirá el Centro Educativo de nivel inicial y primaria de tres pisos, en la Comunidad Campesina de Hualhwa**
- 8.- **Construcción de un Puesto de salud de Auxilio rápido en un área de 300 m2 construido de dos pisos, equipado con mobiliario médico y amoblado, con un médico y enfermera para atención las 24 horas del día.**
- 9.- **Compañía Minera ARES SAC firmara acta de compromiso en caso el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del Ministerio del Ambiente, realice supervisión ambiental al agua, aire, a los terrenos dados en servidumbre minera, si OEFA**

le impone multas a la Unidad Minera Inmaculada, la Compañía Minera ARES SAC, pague al contado por concepto de indemnización a la Comunidad Campesina de Huallhua, el 200% de la multa que le imponga la OEFA, en un plazo máximo de 60 días calendario.

10.- Compañía Minera ARES SAC, firmara un acuerdo de indemnización económica por las tierras dadas en servidumbre minera por 20 años, cuando se compruebe que los terrenos ya no sean aptos para realizar labores de agricultura, pastoreo y crianza de camélidos sudamericanos, ganado vacuno, ovejas, por los pasivos ambientales, canchas de relave, por descarga de aguas acidas de procesos mineros y materiales de desecho que se acumule en las tierras de la comunidad. El Comité de Vigilancia Ambiental de la Comunidad Campesina de Huallhua, realizara inspecciones y recorrido de los terrenos dados en servidumbre minera cada 5 años. El pago de indemnización por las tierras no aptas para agricultura, pastoreo y ganadería, se abona un año antes del vencimiento del contrato, la tasación del valor por hectárea de los terrenos afectados, la realizará el Colegio de Ingenieros del Perú, el año 2036.

Este documento de evaluación interna, contiene las demandas y propuestas para que el estado peruano representado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Inclusión Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Vivienda y Construcción, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho, destine recursos económicos que permita ejecutar obras de servicios básicos para cerrar brechas sociales de necesidades básicas insatisfechas y desarrolle políticas de estado que permita compensar las afectaciones a nuestros derechos colectivos, somos integrantes de un pueblo indígena, descendientes de un pueblo originario denominado Comunidad Campesina de Huallhua, reconocida por Resolución Suprema 249 el 18 de julio de 1966 nuestros territorios comunales están inscritos en la Partida 81001870 SUNARP con Partida Electrónica 40015649.

La Comunidad Campesina de Huallhua como pueblo indígena y originario tiene existencia legal y personería jurídica, somos autónomos en nuestra organización, trabajo comunal, uso y libre disposición de nuestras tierras, en lo económico y administrativo, amparados por el Convenio N° 169 Organización Internacional del Trabajo – OIT, la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas y el Decreto Supremo N° 008-91-TR del 15 febrero 1991 Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas. Los comuneros de la Comunidad Campesina de Huallhua realizaron una exposición sobre el proceso de consulta previa y las posibles afectaciones que sufrirían las familias de la Comunidad Campesina a sus derechos colectivos, llegaron a acuerdos proponen al Estado Peruano, ministerios, Gore Ayacucho y Compañía MINERA ARES SAC, para que implementen en el corto y mediano plazo sus peticiones establecidas en la presente acta.

Los representantes de la Comunidad Campesina de Huallhua acuerdan participar en la siguiente etapa de la Consulta previa, asimismo se acuerda solicitar al Ministerio de Energía y Minas, coordine e invite al Poder Ejecutivo representado por el Viceministerio de Gobernanza Territorial, a los Viceministros de las instituciones públicas involucradas, al Gobernador Regional de Ayacucho a participar en la próxima reunión del dialogo intercultural del proceso de Consulta Previa. En representación de la Comunidad Campesina de Huallhua, son 18 comuneros calificados delegados y acreditados por la Asamblea General a participar de la etapa de diálogo intercultural, los comuneros son: Julián Teodolfo Santa Cruz Palomino, Agustín Paris Zavala Cayllahua, Gregorio Nacianseno Huamani Huamani, Elver Yndalicio Gonzales Ccanto, Buenaventura A Huamani Huamani, Irma Guadalupe Guerrero Santa Cruz, Elvis Faustino Huamani Osorio, Néstor Guillermo Isla Santa Cruz, Valentín Feliciano Huamani Llamocuro, Justo Gonzales Huamani, Santos Edilberto Evangelista Flores, Luis Cisneros Alaluna, Luis Pacheco Gonzales, Dante Virgilio Sandoval Paytan, Mercedes Justina Huamani Huamani, Enrique Moisés Huamani Osorio, Walter Marcelino Huamani Llamocuro, Víctor Benancio Vega Aspilcueta, como asesor asistirá Julio Arias Arenas. No habiendo más puntos de la agenda que tratar y consolidados todos los acuerdos y absueltas las observaciones se cierra el libro de actas.

Siendo Las 12.30 pm del mismo día todos los comuneros presentes de forma libre, espontánea y pública en señal de conformidad pasan a firmar el acta y colocar su huella dactilar para ratificar todos los acuerdos.

[Signature]
09110934

[Signature]
Vicki Vops
09119907

[Signature]
74315347

[Signature]
76807127

[Signature]
08984334

[Signature]
7428222

[Signature]
28983627

[Signature]
40944722

[Signature]
09718750

[Signature]
10524481

[Signature]
41425947

[Signature]
08460644

[Signature]
28983626

[Signature]
10096204

[Signature]
10525167

[Signature]
10086603

[Signature]
09008857

[Signature]
08999612

[Signature]
41688169
07118442
10653433

[Signature]
00125136

Alexandrina Luisinos
09106835

[Signature]
73966828

[Signature]
09008839

[Signature]
28983622
[Signature]
44589751

[Signature]
08977374

[Signature]
75689970

[Signature]
41837093

Ramy
09394891

Flora H. S.
05707554

Amint
76358549

lir
48036420

Juliana
09689910

Infant
40628594

Deo R. L.
09108485

Julio
76917630

Julio
76804424

Sergio
09721045
Julio
09138889

Esteban
08383801

Samuel P. R.
43199436

Isabel Dorio
28983659

Julio
70269153

Guillermo
09008828

Samuel
28998105

Julio
70095443

Julio
74174633

Julio
742631349

Julio
45506496

Julio
46205751

Carmelo
70771082

Julio
73462289

Julio
44865418

Julio
44903349

Julio
43345015

Julio
44251613

Julio
70269142

Julio
77162517

Julio
09417183

Julio
10049152

Julio
40525577

Buenaventura A. H.
08460490

